

SECRETARIA. Santiago de Cali. Octubre 16 de 2020. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto Interlocutorio No.853

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la parte actora no presento escrito de subsanación de la demanda. Por lo anterior obrando de conformidad con el Art. 90 inciso 1 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la demanda Ejecutiva instaurada por Continental de Bienes sas inc Contra Ingrid Lorena Solarte Portocarrero y Leopoldo Cipagauta Sandoval.
- 2.- ENTRÉGUESE a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHÍVESE el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

REF: EJECUTIVO
RAD: 2020-00381-00
DTE: CONTINETALD E BIENES SAS
DDO: INGRID LORENA SOLARTE Y OTRA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de
En estado Ni
notifiqué a
085
2020
Secretaria

